

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2023 00147 00

Teniendo en cuenta la petición contenida en el escrito anterior (20Memorial.pdf), el Juzgado dispone tener al Fondo Nacional de Garantías S.A., como subrogatario legal de la parte actora, en razón del pago efectuado por la suma de \$7.575.000,00 de la obligación demandada, de conformidad con el numeral 5 del artículo 1668 del Código Civil.

Téngase al **Fondo Nacional de Garantías S.A.**, en calidad de demandante en la proporción cancelada y conforme los artículos 1666 a 1670, 2361 y 2395 del Código Civil.

Reconocer personería para actuar al abogado **Henry Mauricio Vidal Moreno**, como apoderado judicial de la subrogataria, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 016 de fecha 13 de febrero de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b53791a1ce069824a5062352f767456f109f9b9dc871aed17a3cfd7b31f300bd**

Documento generado en 11/02/2024 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>